

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

**ACTA NÚMERO TREINTA Y SEIS
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

Da inicio la sesión y el C. Presidente Municipal Dr. Daniel Carrillo Martínez indica: “Buen día, Regidores, Regidoras, Síndico, Síndica, vamos a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 fracción I y 98 fracción VIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como los artículos 36, 37 fracción I, 38 y 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, por lo que se ha convocado hoy 18 de diciembre del 2025, a las diez treinta horas, para celebrar la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento, la cual se lleva a cabo de manera híbrida, de forma presencial y en formato de video conferencia, por lo que voy a solicitar al Secretario del Ayuntamiento Alfonso Jarero Gracia, pase lista para verificar el quórum legal necesario, para iniciar la Sesión y también me apoye en la celebración de la misma, adelante Alfonso”.

El C. Secretario Alfonso Jarero Gracia indica: “Que tal buenos días, de acuerdo con las instrucciones del C. Presidente Municipal, procedo a mencionar a los integrantes del R. Ayuntamiento que se encuentran presentes y conectados para verificar el quórum legal”:

Presidente Municipal:

Dr. Daniel Carrillo Martínez, Presente.

Síndicos:

C. Linda Felicidad Villarreal Cantú, Presente.

C. Julio Cesar Álvarez González, Presente.

Regidores:

C. Celina del Carmen Hernández Garza, Presente.

C. Ricardo Condelle Gómez, Se encuentra en video conferencia.

C. Cristhela Deyanira Medellín García, Presente.

C. Jared Israel Moncada de la Rosa, Presente.

C. Norma Patricia Theriot Girón, Presente.

C. Jesús Lozada González, Presente.

C. Carolina Elizabeth Celia Castillo, Presente.

C. Omar Orlando Pérez Ortega, Presente.

- C. Camila Citlalli Hinojosa Juárez, Presente.
- C. Eduardo Torres Pérez, Presente.
- C. Dora Alicia Cabral Uribe, Presente.
- C. Eugenio Evaristo Arreola Guerra, Presente.
- C. María Sanjuana Cerda Franco, Presente.
- C. Genaro Armando Zermeño Caballero, Presente.
- C. Yadira del Carmen López Ríos, Presente.
- C. Laura Moyeda Zertuche, Presente.

El C. Secretario comenta: “Señor Presidente Municipal, le informo que existe el quórum legal necesario para llevar a cabo los trabajos correspondientes a esta Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento. Así mismo, doy cuenta de la presencia del Lic. Rolando Oliverio Rodríguez Hernández, Secretario de Finanzas y Tesorería, y el de la voz Lic. Alfonso Jarero Gracia, Secretario del Ayuntamiento”.

Acto seguido el C. Secretario del R. Ayuntamiento agrega: “Pasamos al **punto número Tres**. De acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del Reglamento Interior del Ayuntamiento someto a consideración de Ustedes el siguiente:”

ORDEN DEL DÍA

1. A P E R T U R A.
2. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.
3. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
5. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.
6. REGISTRO DE ASUNTOS GENERALES.
7. INFORME DE COMISIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, REFERENTE A APROBAR LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, REFERENTE A APROBAR LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, REFERENTE A APROBAR LA PRIMERA MODIFICACIÓN A LA DISTRIBUCIÓN PROPUESTA PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33 FEDERAL.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, REFERENTE A APROBAR LA SOLICITUD DE DEPURACIÓN DE SALDOS DE CUENTAS CONTABLES.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, REFERENTE A APROBAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, REFERENTE A APROBAR PROYECTO DE BASES GENERALES PARA ESTABLECER SUBSIDIOS Y DESCUENTOS CON CARGO A LOS DISTINTOS INGRESOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2026.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, REFERENTE A APROBAR EL PROYECTO DE COMPENDIO DE CUOTAS Y TARIFAS PARA EL EJERCICIO 2026.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN, REFERENTE A APROBAR REFORMA AL REGLAMENTO DE ANUNCIOS DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEPORTES, REFERENTE A APROBAR LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO PÚBLICO A LOS EQUIPOS DE FUTBOL AMERICANO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, POR LA OBTENCIÓN EN ESTE AÑO 2025 DE LOS TRES TÍTULOS QUE SE CONVOCARON A NIVEL NACIONAL.

8. DESAHOGO DE ASUNTOS GENERALES.

9. C L A U S U R A.

Acto seguido el C. Secretario menciona: “¿Existe algún comentario? Si están de acuerdo con el Orden del Día, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada ¿Quienes estén a favor?”.

El C. Secretario agrega: “Se aprueba por unanimidad el Orden del Día programado para la presente Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento”.

El C. Secretario menciona: “Pasamos al quinto Dictamen es de la Comisión de Hacienda Municipal, referente a aprobar el Proyecto de Presupuesto de Egresos del

Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, para el Ejercicio Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026. Cedo el uso de la palabra a la Regidora Carolina Elizabeth Celia Castillo, para dar lectura al Dictamen”.

Quien comenta: “Gracias”.

R. AYUNTAMIENTO P R E S E N T E. -

A los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, nos fue turnado para su análisis y en su caso aprobación, el **Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, para el ejercicio fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026**.

La comisión que suscribe en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 166 tercer párrafo, 170 tercer párrafo, 177 segundo y tercer párrafo y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción III incisos c) y d), 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 60, 61 fracción II y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 18 fracción VI, 21 fracción XIX, 27 fracción III, 30, 59, 60 fracciones I y II, 64 fracción II inciso E) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza; 23, 29 inciso B) fracción III del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, una vez que se analizó la información presentada por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal; se emite el presente dictamen.

E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S

Con fundamento en los artículos 177 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y del artículo 33, fracción III inciso b), 173 fracción II, 174, 175 y 176 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Nuevo León la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, para el ejercicio fiscal 2026.

La Ley de Ingresos del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, para el ejercicio fiscal 2026, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de **\$3,003,672,938.00 (Tres mil tres millones seiscientos setenta y dos mil novecientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2026, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 177 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2026, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 33 fracción III inciso c) y 180 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, respecto que para la programación del gasto público municipal se deberá establecer las partidas anuales y plurianuales, consideradas en relación con el Plan Municipal de Desarrollo.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 el cual se elaboró de conformidad a lo establecido en el artículo 150 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se expide el presente presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2026, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley de Hacienda para los Municipios de Nuevo León, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Nuevo León, y demás legislación aplicable.

El Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 basará su estructura considerando, como mínimo, los siguientes apartados:

I. Desarrollo Institucional: Debe contener aspectos relacionados con la administración del patrimonio municipal, vinculación y asociación del Municipio con los actores sociales, profesionalización de los servidores públicos, sistemas innovadores administrativos, marco normativo básico y actualizado, sistema eficiente de transparencia, acciones de fortalecimiento de la seguridad pública, entre otros;

II. Desarrollo Económico: Debe contener aspectos como la innovación económica, promoción de las vocaciones productivas, promoción de la capacitación para el empleo, promoción del turismo y actividades agropecuarias, industria, comercio y servicios;

III. Desarrollo Social: Debe contener aspectos como la prestación de los servicios públicos, el deporte y la recreación; promoción de la equidad de género y protección de grupos vulnerables; fomento a la salud pública, calidad educativa, vivienda digna, formación ciudadana, promoción de

la cultura, preservación del patrimonio arqueológico y combate a la pobreza en el ámbito de su respectiva competencia, protección de los derechos humanos;

IV. Desarrollo Ambiental Sustentable: Debe contener aspectos como protección de los recursos naturales en el ámbito de sus competencias; promoción de la educación ambiental; uso, disposición y tratamiento final de residuos; uso, disposición y tratamiento del agua en el ámbito de sus competencias; cuidado y responsabilidad del otorgamiento y uso del suelo; y

V. Obras Públicas Proyectadas: Debe contener en catálogo la descripción de las obras a ejecutar, los aspectos financieros y el cronograma de realización de dichas obras durante todo el tiempo de gestión del Ayuntamiento.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 153 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Criterios Generales de Política Económica

Por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el Ejecutivo Federal remitió al H. Congreso de la Unión el Paquete Económico 2026, del cual se presentan los aspectos relevantes de los Criterios Generales de Política Económica (CGPE-25) con estimaciones de los principales indicadores para el cierre de 2025 y proyecciones para 2026.

A continuación, se presentan las perspectivas de las principales variables para 2026:

Crecimiento económico de México. Los CGPE-26 estiman un avance para 2026 dentro de un rango de 1.8 a 2.8% (2.3% para estimaciones de finanzas públicas). Esto, bajo un contexto de recuperación de la demanda interna (consumo e inversión) y del dinamismo prevaleciente en las exportaciones, particularmente, las manufactureras.

Inflación. Los Criterios Generales se anticipa que la inflación anual continuará con una trayectoria descendente y converja a la meta de 3.0% en diciembre de 2026.

Tipo de cambio. Los CGPE-26 prevén que, para el cierre de 2026, el tipo de cambio será de 18.9 pesos por dólar (ppd) y alcanzará un promedio de 19.3 ppd. Estas proyecciones se sustentan en el diferencial de tasas de interés entre México y EE. UU., la dinámica de los flujos financieros, así como la solidez de los fundamentos macroeconómicos del país.

Tasa de interés (Cetes a 28 días). Los Criterios anticipan una tasa de interés nominal de 6.0% para el cierre del año y una tasa promedio de 6.6% en 2026. Esta estimación se da dentro del contexto de disminución gradual de los niveles de inflación general y el consecuente relajamiento de la postura monetaria por parte del Banco de México.

Precio del Petróleo. Los CGPE-26 estiman un precio promedio de la mezcla mexicana de exportación de 54.9 dólares por barril para 2026, lo anterior, por la expectativa de un incremento en la oferta mundial de petróleo y una demanda global moderada.

Resumen de los principales indicadores del marco Macroeconómico 2025-2026:

	Aprobado 2025	Estimado 2025	2026
Producto Interno Bruto			
Crecimiento% real (rango)	[2.0,3.0]	[0.5,1.5]	[1.8,2.8]
Nominal (miles de millones de pesos)	36,166.4	36,125.5	38,715.9
Deflactor del PIB	4.3	5.2	4.8
Inflación (%)			
Diciembre / diciembre	3.5	3.8	3.0
Promedio	3.8	4.2	3.5
Tipo de cambio nominal (pesos por dólar)			
Fin del periodo	18.5	19.9	18.9
Promedio	18.7	19.6	19.3
Tasa de interés (Cetes 28 días, %)			
Nominal fin de periodo	8.0	7.3	6.0
Nominal promedio	8.9	8.4	6.6
Real acumulada	5.6	4.8	3.6
Cuenta Corriente			
Millones de dólares	-7,941.0	-5,530.9	-12,018.5
% del PIB	-0.4	-0.3	-0.6
<i>Variables de apoyo:</i>			
PIB EE.UU.			
Crecimiento % real	2.2	1.6	1.9
Producción Industrial EE. UU.			
Crecimiento % real	2.0	1.0	1.1
Inflación EE. UU.			
Promedio	2.2	3.0	2.7
Tasa de interés internacional			
SOFR 3 meses (promedio)	3.3	4.2	3.5
FED Funds Rate (promedio)	3.8	4.3	3.5
Petróleo (canasta mexicana)			
Precio promedio (dls. / barril)	57.8	62.0	54.9
Plataforma de producción promedio (mbd) */	1,891.2	1,713.9	1,794.0
Plataforma de exportación promedio (mbd)	891.5	616.4	521.0
Plataforma de privados promedio (mbd)	74.0	51.0	119.0
Gas			
Precio promedio (dólares/MMBtu)	3.1	3.5	4.0

*/ Incluye Pemex, condesados, socios y privados.

Fuente: SHCP.

Fuente:

https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PP3F2609/PPEF2026/Fiw326fP/paquete/politica_hacendaria/CGPE_2026.pdf

Entorno Local

En el Artículo 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, se contemplan los recursos federales a transferir a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, dentro de los cuales se integran los recursos del Ramo 28 y 33.

En el Tomo IV que forma parte del Presupuesto de Egresos de la Federación respecto al FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se contemplan para el Estado de Nuevo León \$1,566.7 millones de pesos y derivado del FORTAMUN un monto de \$6,371.8 millones de pesos. (PEF 2026)

Fuente (PEF 2026):

https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PP3F2609/PPEF2026/Fiw326fP/docs/28/r28_ep.pdf

CONSIDERANDOS

Primero. Que esta Comisión de Hacienda es competente para dictaminar sobre los asuntos de índole financiero de acuerdo a lo establecido en el artículo 64, fracción II, inciso E) y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento y demás disposiciones legales aplicables.

Segundo. Que esta comisión analizó la información presentada por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

Tercero. El presente Presupuesto de Egresos no contempla las variaciones que pudieran darse en la recaudación por las modificaciones que surjan en el próximo año a las leyes Fiscales Federales y Estatales, posterior a la fecha de presentación del Proyecto.

De conformidad a lo anteriormente expuesto y con la finalidad de guardar congruencia con los criterios generales de política económica esperada para el ejercicio fiscal 2026, se emite el siguiente proyecto de:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, para el Ejercicio Fiscal 2026, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley de Hacienda para los Municipios de Nuevo León, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Nuevo León, y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 y el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Secretaría de Finanzas y Tesorería y de la Contraloría Municipal del Municipio de San Nicolás de los Garza Nuevo León, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Secretaría de Finanzas y Tesorería y de la Contraloría Municipal del Municipio de San Nicolás de los Garza Nuevo León, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

I. Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

II. Ahorro presupuestario: los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.

III. Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.

IV. Clasificación Administrativa: clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y quasi fiscal.

V. Clasificación Económica: clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

VI. Clasificación Funcional del Gasto: clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

VII. Clasificación por Fuente de Financiamiento: clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

VIII. Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

IX. Clasificación por Tipo de Gasto: clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

X. Clasificación Programática: clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

XI. Déficit Presupuestario: el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.

XII. Deuda Pública: las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.

XIII. Deuda Pública Municipal: la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

XIV. Economías: los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.

XV. Gasto Aprobado: es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.

XVI. Gasto de Capital: son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

XVII. Gasto Corriente: son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

XVIII. Gasto Devengado: es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras

oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

XIX. Gasto Ejercido: es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

XX. Gasto Modificado: es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado

XXI. Gasto Pagado: es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

XXII. Ingresos Estimados: es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

XXIII. Ingresos Excedentes: los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.

XXIV. Ingresos Recaudados: es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

XXV. Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

XXVI. Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

XXVII. Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

XXVIII. Programas y proyectos de inversión: acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

XXIX. Contratación de Servicios: conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del estado de Nuevo León, sea a celebrarse o celebrado.

XXX. Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

XXXI. Remuneración: toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

XXXII. Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

XXXIII. Servicios relacionados con las obras públicas: los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

XXXIV. Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

XXXV. Sistema de Evaluación del Desempeño: el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

XXXVI. Subsidios y Subvenciones: asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

XXXVII. Subejercicio de Gasto: las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

XXXVIII. Trabajadores de Base: serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

XXXIX. Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Nicolás de los Garza Nuevo León, tal como lo establece el artículo 100 fracción XI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y en aquellos convenios o contratos que comprometan al municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al período del ayuntamiento se atenderá a lo dispuesto en el artículo 33 fracción I inciso ñ de la misma ley.

Artículo 4. Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 177 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social.

Artículo 5. La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Nuevo León deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026, el Ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6. La Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Nicolás de los Garza Nuevo León garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2026 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

Artículo 7. El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, comprende la cantidad de **\$3,003,672,938.00 (Tres mil tres millones seiscientos setenta y dos mil novecientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 8. Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026, con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO	PRESUPUESTO 2026	
GASTO CORRIENTE	2,285,881,379.85	76.10%
GASTO DE CAPITAL	420,112,049.50	13.99%
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	79,103,569.80	2.63%
PENSIONES Y JUBILACIONES	218,575,939.26	7.28%
	\$ 3,003,672,938	100.00%

Artículo 10.-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026, de acuerdo con la clasificación por objeto de gasto, se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		
		Presupuesto 2026
		TOTAL
CAPITULO 1000: Servicios Personales		\$ 662,836,571
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$ 402,796,603.76
1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$ -
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 111,023,743.26
1400	Seguridad social	\$ 47,564,579.00
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$ 48,276,773.60
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$ 53,174,871.48
CAPITULO 2000: Materiales y Suministros		\$ 318,916,490
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$ 12,100,000.11
2200	Alimentos y Utensilios	\$ 5,250,000.00
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$ 147,921,102.50
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$ 39,939,200.00
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 80,097,044.84
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$ 22,134,701.40
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	\$ 6,017,000.00
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$ 5,457,441.10
CAPITULO 3000: Servicios Generales		\$ 980,957,555
3100	Servicios Básicos	\$ 109,959,606.91
3200	Servicios de Arrendamiento	\$ 164,087,352.87
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$ 93,165,049.18
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$ 57,820,245.30
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$ 481,623,423.31
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$ 17,998,966.34
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	\$ 485,000.00
3800	Servicios Oficiales	\$ 33,743,778.48
3900	Otros Servicios Generales	\$ 22,074,132.90
CAPITULO 4000: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		\$ 333,712,959
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	\$ 55,182,500.00
4400	Ayudas Sociales	\$ 59,954,520.16
4500	Pensiones y jubilaciones	\$ 218,575,939.26
CAPITULO 5000: Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		\$ 125,747,891
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 25,025,221.98
5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$ 2,894,612.66
5300	Equipo e Instrumental Medico y de Laboratorio	\$ -
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	\$ 72,442,922.89
5500	Equipo de defensa y seguridad	\$ 2,500,000.00
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$ 5,951,743.19
5800	Bienes Inmuebles	\$ -
5900	Activos Intangibles	\$ 16,933,390.01
CAPITULO 6000: Inversión Pública		\$ 420,112,049
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$ 420,112,049.50
6200	Obra Pública en Bienes Propios	\$ -
CAPITULO 9000: Deuda Pública		\$ 161,389,422
9100	Amortización de la Deuda Pública	\$ 79,103,569.80
9200	Intereses de la Deuda Pública	\$ 82,285,852.61
9500	Costo por Coberturas	\$ -
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	\$ -

Artículo 11.-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 662,836,571.11
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$ 402,796,603.76
1110	Dietas	\$ 8,403,738.24
1130	Sueldos base al personal permanente	\$ 394,392,865.52
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 111,023,743.26
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	\$ 6,390,718.15
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 85,348,294.43
1330	Horas extraordinarias	\$ 10,402,432.98
1340	Compensaciones	\$ 8,882,297.70
1400	SEGURIDAD SOCIAL	\$ 47,564,579.00
1410	Aportaciones de seguridad social	\$ 47,500,000.00
1420	Aportaciones a fondos de vivienda	\$ 60,000.00
1440	Aportaciones para seguros	\$ 4,579.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ 48,276,773.60
1520	Indemnizaciones	\$ 5,013,401.87
1540	Prestaciones contractuales	\$ 26,901,634.03
1550	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	\$ 262,531.10
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	\$ 16,099,206.60
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$ 53,174,871.48
1710	Estímulos	\$ 53,174,871.48
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 318,916,489.95
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$ 12,100,000.11
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 2,500,000.00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ -
2130	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ -
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ -
2150	Material impreso e información digital	\$ 7,600,000.00
2160	Material de limpieza	\$ 2,000,000.11
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 5,250,000.00
2210	Productos alimenticios para personas	\$ 5,250,000.00
2220	Productos alimenticios para animales	\$ -
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	\$ -
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$ 147,921,102.50
2420	Cemento y productos de concreto	\$ -
2460	Material eléctrico y electrónico	\$ 76,500,000.00
2480	Materiales complementarios	\$ -
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 71,421,102.50
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 39,939,200.00
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$ 500,000.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 37,900,000.00
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$ 1,400,000.00
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	\$ 139,200.00
2590	Otros productos químicos	\$ -
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 80,097,044.84
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 80,097,044.84
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 22,134,701.40
2710	Vestuario y uniformes	\$ 7,350,000.00
2720	Prendas de seguridad y protección personal	\$ 14,784,701.40
2730	Artículos deportivos	\$ -
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$ -

2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$ 6,017,000.00
2820	Materiales de seguridad pública	\$ -
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	\$ 6,017,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 5,457,441.10
2910	Herramientas menores	\$ -
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 48,000.00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 20,148.00
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ -
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 5,389,293.10
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 980,957,555.29
3100	SERVICIOS BASICOS	\$ 109,959,606.91
3110	Energía eléctrica	\$ 87,293,132.24
3120	Gas	\$ 795,571.03
3130	Agua	\$ 7,619,639.49
3140	Telefonía tradicional	\$ 9,433,674.00
3150	Telefonía celular	\$ 3,017,590.15
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	\$ 1,800,000.00
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ -
3180	Servicios postales y telegráficos	\$ -
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 164,087,352.87
3220	Arrendamiento de edificios	\$ 5,843,564.71
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 2,100,000.00
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 147,042,956.41
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ -
3270	Arrendamiento de activos intangibles	\$ -
3290	Otros arrendamientos	\$ 9,100,831.75
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 93,165,049.18
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 10,435,352.19
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$ 1,000,000.00
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 5,469,800.00
3340	Servicios de capacitación	\$ 9,783,120.00
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$ 1,301,376.99
3370	Servicios de protección y seguridad	\$ -
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ 65,175,400.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 57,820,245.30
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	\$ -
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	\$ 15,412,391.68
3450	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 38,572,853.62
3470	Fletes y maniobras	\$ 3,715,000.00
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	\$ 120,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 481,623,423.31
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 24,520,192.00
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ -
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 4,003,351.01
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ -
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 40,000,000.00
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	\$ -
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 33,263,088.00
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ 250,115,592.30
3590	Servicios de jardinería y fumigación	\$ 129,721,200.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 17,998,966.34
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 17,998,966.34
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	\$ -

3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 485,000.00
3710	Pasajes aéreos	\$ 485,000.00
3720	Pasajes terrestres	\$ -
3750	Viáticos en el país	\$ -
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$ 33,743,778.48
3810	Gastos de ceremonial	\$ 500,000.00
3820	Gastos de orden social y cultural	\$ 33,243,778.48
3850	Gastos de representación	\$ -
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 22,074,132.90
3920	Impuestos y derechos	\$ 3,000,000.00
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$ -
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ 18,628,685.70
3990	Otros servicios generales	\$ 445,447.20
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 333,712,959.42
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$ 55,182,500.00
4210	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	\$ 55,182,500.00
4400	AYUDAS SOCIALES	\$ 59,954,520.16
4410	Ayudas sociales a personas	\$ 14,954,520.16
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 45,000,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 218,575,939.26
4510	Pensiones	\$ 63,399,929.12
4520	Jubilaciones	\$ 155,176,010.14
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 125,747,890.73
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 25,025,221.98
5110	Muebles de oficina y estantería	\$ 2,479,100.00
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 10,755,000.00
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 11,791,121.98
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 2,894,612.66
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	\$ -
5230	Cámaras fotográficas y de video	\$ 2,894,612.66
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$ -
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ -
5310	Equipo médico y de laboratorio	\$ -
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 72,442,922.89
5410	Vehículos y equipo terrestre	\$ 72,442,922.89
5490	Otros equipos de transporte	\$ -
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ 2,500,000.00
5510	Equipo de defensa y seguridad	\$ 2,500,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 5,951,743.19
5630	Maquinaria y equipo de construcción	\$ -
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$ 542,743.19
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$ 5,239,000.00
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$ 170,000.00
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	\$ -
5690	Otros equipos	\$ -
5800	BIENES INMUEBLES	\$ -
5810	Inmuebles	\$ -
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 16,933,390.01
5910	Software	\$ 3,317,400.00
5970	Licencias informáticas e intelectuales	\$ 13,615,990.01

6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 420,112,049.50
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 420,112,049.50
6120	Edificación no habitacional	\$ -
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ -
6150	Construcción de vías de comunicación	\$ -
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	\$ -
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	\$ 420,112,049.50
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ -
6220	Edificación no habitacional	\$ -
6230	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$ -
9000	DEUDA PÚBLICA	\$ 161,389,422.41
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 79,103,569.80
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	\$ 79,103,569.80
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 82,285,852.61
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	\$ 82,285,852.61
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ -
9910	ADEFAS	\$ -
		\$ 3,003,672,938.41

Los gastos por concepto de comunicación social ascienden a la cantidad de \$17,998,966.34 y se encuentran integrados en el rubro 3600.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$ 218,575,939.26, y se desglosa en las partidas genéricas 4510 Pensiones y 4520 Jubilaciones.

Artículo 12. La distribución del gasto a ejercer por este Ayuntamiento de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto **a nivel de capítulo**, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

CAPÍTULO DE GASTO	PRESUPUESTO 2026
Servicios Personales	662,836,571.11
Materiales y Suministros	318,916,489.95
Servicios Generales	982,894,455.29
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	333,712,959.42
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	123,810,990.73
Inversión Pública	420,112,049.50
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-
Participaciones y Aportaciones	-
Deuda Pública	161,389,422.41
	\$ 3,003,672,938

Artículo 13. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la **Clasificación Administrativa**, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	PRESUPUESTO 2026
CABILDO	13,966,787.63
COORDINACION ESTRATEGICA DE GABINETE	6,062,087.02
DIRECCION ADMINISTRATIVA	5,220,039.46
DIRECCION DE ADQUISICIONES	4,451,351.55
DIRECCION DE ANALISIS E INFORMACION	15,641,466.38
DIRECCION DE ANALISIS FINANCIERO	1,910,845.44
DIRECCION DE ATENCION A GRUPOS PRIORITARIOS	19,044,601.21
DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	4,643,797.85
DIRECCION DE ATENCION, PROTECCION Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR	1,819,280.38
DIRECCION DE AUDITORIA Y TRANSPARENCIA	4,311,770.32
DIRECCION DE BIENESTAR ANIMAL	7,626,255.52
DIRECCION DE BUENOS VECINOS Y RECONSTRUCCION TEJIDO SOCIAL	1,317,045.90
DIRECCION DE CAPACITACION Y DESARROLLO PROFESIONAL	1,245,093.78
DIRECCION DE CIUDAD POSITIVA	5,923,578.95
DIRECCION DE COMITES DE SEGURIDAD	2,068,338.54
DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	20,860,253.03
DIRECCION DE CONSULTA Y EVALUACION	1,533,490.74
DIRECCION DE CONTABILIDAD	30,316,713.10
DIRECCION DE CONTRATOS Y NORMATIVIDAD	2,046,466.71
DIRECCION DE CONTROL ADMINISTRATIVO	11,405,001.42
DIRECCION DE DELEGADOS MUNICIPALES	8,029,722.98
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO ALTA	3,044,240.21
DIRECCION DE EDUCACION	11,895,565.02
DIRECCION DE EVENTOS	2,687,376.50
DIRECCION DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO	3,333,977.98
DIRECCION DE FRACCIONAMIENTOS	293,974.68
DIRECCION DE GESTION CIUDADANA	1,643,446.23
DIRECCION DE GESTION CIUDADANA BAJA	371,013.86
DIRECCION DE GOBIERNO	10,049,847.77
DIRECCION DE GOBIERNO DIGITAL	1,411,848.66
DIRECCION DE GRUPOS ESPECIALES	102,872,593.45
DIRECCION DE IMAGEN URBANA	910,354.26
DIRECCION DE INFORMATICA	21,230,002.62
DIRECCION DE INFORMATICA BAJA	2,595,698.32
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL	12,535,502.27
DIRECCION DE INGRESOS	35,795,253.23
DIRECCION DE INSPECCION BAJA	1,791,311.39
DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA	2,031,094.59
DIRECCION DE JUVENTUD	1,150,091.81
DIRECCION DE JUVENTUD BAJA	447,657.82
DIRECCION DE LA ACADEMIA	2,675,137.49
DIRECCION DE LA MUJER	2,778,247.82
DIRECCION DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y DE INFRAESTRUCTURA	2,320,297.41
DIRECCION DE MANTENIMIENTO DE CARPETA ASFALTICA	63,304,255.77
DIRECCION DE MANTENIMIENTO INTERNO	35,861,393.83

DIRECCION DE MANTENIMIENTO URBANO	515,425,550.93
DIRECCION DE MEJORA REGULATORIA Y GESTION DE CALIDAD	1,693,103.33
DIRECCION DE MONITOREO VIAL CIUDADANO	1,434,812.60
DIRECCION DE MOVILIDAD	107,443,878.14
DIRECCION DE MUNICIPIO SALUDABLE	5,689,276.27
DIRECCION DE ORDENAMIENTO	3,959,180.74
DIRECCION DE ORGANO INTERNO DE CONTROL Y ASUNTOS INTERNOS	4,435,690.91
DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	147,500,955.02
DIRECCION DE PATRIMONIO	11,662,760.98
DIRECCION DE POLICIA	276,832,414.89
DIRECCION DE PREVENCION DEL DELITO	3,441,971.92
DIRECCION DE PROMOCION HUMANA, FAMILIAR Y COMUNITARIA	4,420,595.97
DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	35,372,433.73
DIRECCION DE PROYECTOS Y SUPERVICION	7,287,401.34
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	49,163,186.07
DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA	31,955,499.98
DIRECCION DE SEGURIDAD INTERNA	7,999,936.19
DIRECCION DE SERVICIOS MEDICOS	116,389,008.51
DIRECCION DEL PAC	23,091,321.52
DIRECCION GRAL DE CONSEJORIA JURIDICA	5,323,205.49
DIRECCION JURIDICA DE OBRAS PUBLICAS	515,075.27
JUBILADOS	155,177,323.87
OBLIGACIONES FINANCIERAS	216,691,922.41
OBRA PUBLICA	420,112,049.50
OFICINA DE DIRECCION GENERAL DE SALUD	5,598,703.10
OFICINA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	3,126,620.70
OFICINA DEL ALCALDE	1,604,045.95
OFICINA DEL SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO	3,329,097.72
OFICINA DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE	1,963,783.25
OFICINA DEL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERIA	1,569,881.41
OFICINA DEL SECRETARIO DE LA FAMILIA	7,447,087.22
OFICINA DEL SECRETARIO DE MOVILIDAD	3,087,063.60
OFICINA DEL SECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA	4,239,749.99
OFICINA DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD	14,350,614.84
OFICINA DEL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS	6,026,390.97
OFICINA DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	8,583,760.82
OFICINA DEL SECRETARIO TECNICO	5,167,686.69
OFICINA DEL SECRETARIOS DE OBRAS PUBLICAS	637,039.59
OFICINA EJECUTIVA DEL ALCALDE	2,443,672.11
PENSIONADOS	63,399,986.83
SINDICATO	62,411,465.16
SISTEMA DE JUSTICIA CIVICA MPAL	5,869,997.53
SUBSECRETARIA DE AREAS ADMINISTRATIVAS	57,383,324.71
SUBSECRETARIA DE PLANEACION FINANCIERA	80,056,690.85
UNIDAD DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	10,617,159.85
UNIDAD DE PROTECCION AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMATICO	3,116,026.11
UNIDAD GERONTOLOGICA	6,150,362.93

\$ 3,003,672,938

En el presente presupuesto de egresos municipal se prevén erogaciones para el Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el Instituto de Cultura Física y Deporte, el Instituto de Cultura y Rosa de los Vientos, los cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, y en este momento solo se conoce el monto a transferir que es de \$55,182,500.00, distribuidos de la siguiente manera:

INSTITUTO	PRESUPUESTO 2026
INSTITUTO DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	10,262,500.00
INSTITUTO DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	23,500,000.00
INSTITUTO MUNICIPAL DESARROLLO CULTURAL	19,420,000.00
CENTRO CULTURAL ROSA DE LOS VIENTOS	2,000,000.00

\$ 55,182,500

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

Artículo 14. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la **Clasificación por Fuentes de Financiamiento**, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACION FUENTE DE FINANCIAMNETO		PRESUPUESTO 2026
1	NO ETIQUETADO	1,978,206,093
11	RECURSOS FISCALES	916,528,072
12	FINANCIAMIENTOS INTERNOS	0
13	FINANCIAMIENTOS EXTERNOS	-
14	INGRESOS PROPIOS	-
15	RECURSOS FEDERALES	1,051,251,429
16	RECURSOS ESTATALES	10,426,592
17	OTROS RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	0
2	ETIQUETADO	1,025,466,846
25	RECURSOS FEDERALES	468,996,813
26	RECURSOS ESTATALES	556,470,033
27	OTROS RECURSOS DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	-
TOTAL GENERAL		3,003,672,939

Artículo 15. La **Clasificación Funcional** del Presupuesto de Egresos del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León para el ejercicio fiscal 2026 se compone de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL	PRESUPUESTO 2025	
GOBIERNO	\$ 1,206,698,083	40.17%
DESARROLLO SOCIAL	\$ 1,767,981,467	58.86%
DESARROLLO ECONÓMICO	\$ 23,825,701	0.79%
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$ 5,167,687	0.17%
	\$ 3,003,672,938	100.00%

Artículo 16. Todos los **programas presupuestarios** deberán contener los elementos establecidos los artículos 150 y 153 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.